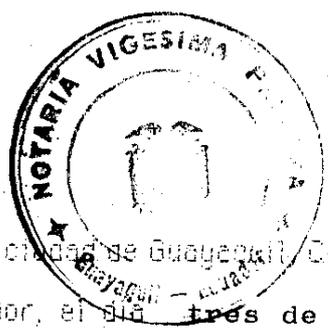


NOTARIA
GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

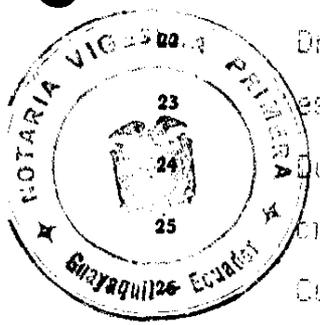
D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA: "BIOFILIA"
(Capital: S/ 2'000.000.00)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día **tres de Julio** de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: Doctor **Jorge Pino Vernaza**, casado, Abogado; señor **Jean Michel Durango Dubois**, casado, ejecutivo, Licenciada **Luisa Coronel Arévalo**, soltera, estudiante; señor **Carlos Julio Cucción del Campo**, soltero, estudiante; **Rocio Valencia Barber**, soltera, secretaria; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer soy lo bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos con amplia y entera licencia, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: - "Señor Notario: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA. INTERVINIENTES - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía las personas cuyos nombres, domicilios, nacionalidades y estados civiles se expresan e continuación: a) Dr. **Jorge Pino Vernaza**, por sus propios derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; b) Sr. **Jean Michel Durango Dubois**, por sus propios derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, c) Sr. **Carlos Julio Cucción del Campo**, por sus propios derechos, soltero, domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, d) Srta. **Rocio Valencia Barber**, por sus propios derechos, soltera, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil



1 y de nacionalidad ecuatoriana; y, e) Licenciada Luisa Coronel Arévalo, por
2 sus propios derechos, soltera, domiciliada en Guayaquil y de nacionalidad
3 ecuatoriana.- SEGUNDA: La Compañía que por este contrato se constituye
4 estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y
5 los Estatutos que a continuación se expresan:- ESTATUTOS SOCIALES DE
6 LA COMPAÑIA "BIOTONICO S.A."- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la
7 Compañía será "BIOTONICO S.A."- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio
8 principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, República del
9 Ecuador.- ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía será el
10 aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus
11 fases, su extracción y procesamiento que corresponden según las distintas
12 especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el
13 procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización
14 en los mercados nacionales y de exportación. Podrá realizar todas clases
15 de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales, y de
16 cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan
17 a convengan para el cumplimiento de su objeto principal.- ARTICULO
18 CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía es de noventa y nueve años,
19 contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro
20 Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOS
21 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas
22 e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los títulos
23 serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía.- Cada acción
24 liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta
25 General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-
26 ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal,
27 transferencia, pérdida o destrucción de acciones, transformación,
28 disolución y liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se

NOTARIA
ESIMA PRIMERA

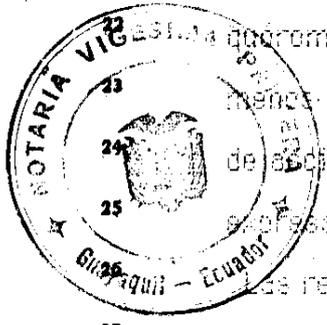


DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
AZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

determina, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones y se efectuarán entre los meses de junio a octubre de cada año. La Compañía se disolverá en cualquier momento y por cualquier motivo, si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente actuará de liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará integrado por los accionistas de la misma legalmente convocados o reunidos.- ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales, que son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 273 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el numero de accionistas presentes al momento de la segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO



30

1 SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a)

2 Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente y al Gerente de la

3 Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b)

4 Conocer y aprobar anualmente el Balance General de Estados de Pérdidas y

5 Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades,

6 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el

7 aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la

8 Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f)

9 Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes

10 Estatutos Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración y

11 representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y

12 Vicepresidente y del Gerente, los cuales podrán ser o no accionistas de la

13 misma; quienes la representarán judicial y extrajudicialmente en forma

14 individual, jurarán cinco años en el ejercicio de sus cargos y serán

15 elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los

16 administradores serán las contempladas en el artículo trescientos cinco y

17 otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La

18 fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario

19 elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y

20 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA.- El

21 capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en un

22 veinticinco por ciento, de la siguiente manera: Dr. Jorge Pino Vernaza, ha

23 suscrito novecientos noventa y ocho (998) acciones de un mil sucres cada

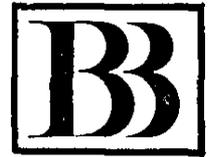
24 una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de doscientos cuarenta y

25 nueve mil quinientos (15.498) sucres; Licenciada Luisa Coronel Arévalo, ha

26 suscrito dos (2) acciones de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero

27 en efectivo la suma de quinientos sucres; Sr. Carlos Julio Cicalón del

28 Campo, ha suscrito una (1) acción de un mil sucres y ha pagado en dinero en



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación "BIOTONICO S.A."

la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRETES 00/100-----
sucretes, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
DR. JORGE PINDO VERNAZA	S/. 249,500,00
SR. JEAN MICHEL DURANGO DUBOIS	249,500,00
LIC. LUISA CORONEL AREVALO	500,00
SRA. ROCIO VALENCIA BORBOR	250,00
SR. CARLOS JULIO CUICALON DEL CAMPO	250,00

	500.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma; después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

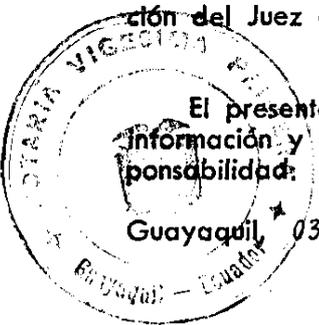
Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 03 DE JULIO DE 1987.

BANCO BOLIVARIANO C. A.

FIRMA AUTORIZADA



482

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

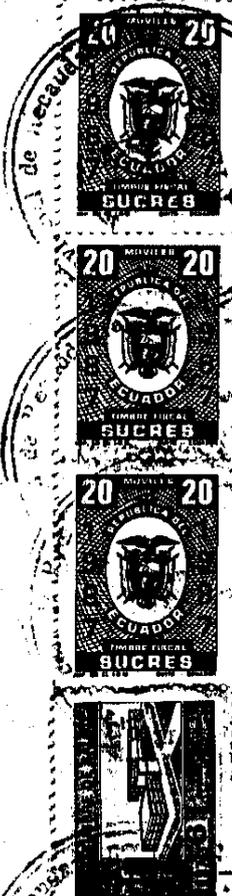
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

5
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

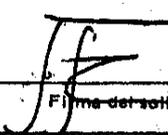
DE.....

130549

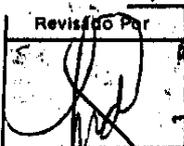
FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL JEAN MICHEL DURANGO DUBOIS			NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULAS No.			
090586757 Identidad o R.U.C.	145710 Tributaría	641-015 L. Militar	641-015 P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas Provincia	Guayaquil Ciudad	Quisquis Calle	1.502 No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION COMPANIA Especifique	
 Firma del solicitante		Guquil 23 JUN 1987 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

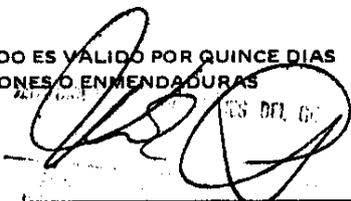


EDRO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDATURAS

Felicitad Reyes Delgado
 Jefatura Prov. de Guayas
 Asistente Adm. 3




SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

130549

7782



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

130548

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DR. JORGE PINO VERNAZA NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.:

0900843277	02273	450828	186-062
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

GUayas	Guayaquil	Quisquis	1.502
Provincia	Ciudad	Calle	No.

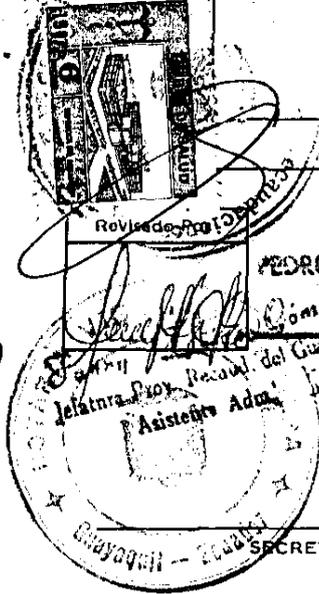
MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento OTROS..... CONSTITUCION COMPANIA.....
Especifique

Firma del solicitante: JF Lugar y Fecha de presentación: 23 JUN 1987
Guil 22 Junio de 198 7

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

130548

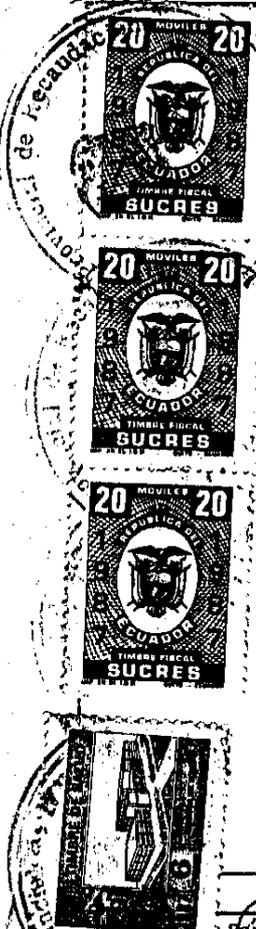


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

130551

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **LUISA CORONEL AREVALO** NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

CEDULAS No. 0907333512 684936 126-378
 Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Guayas Guayaquil Quisquis 1.502
 Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD
 Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento OTROS **CONSTITUCION COMPANIA**
 Especifique

Firma del solicitante: *[Signature]* Lugar y Fecha de presentación: **Gquil a 22^{da} JUN 1987 de 1987**

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro, en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMIENDAS

[Signature]
Felicidad Rosa Delgado
Asistente Adm. 3

SECRETARIO

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

130551

482

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

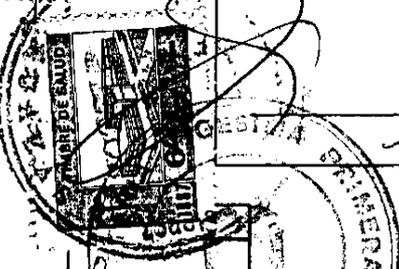
DE.....

130550

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
ROCIO VALENCIA BORBOR			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
0906803119	823467	136-061	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Quisquis	1.502
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS: CONSTITUCION COMPANIA	
		Especifique	
 Firma del solicitante		23 JUN 1987 Guayaquil a 21 de Junio de 1987 Lugar y Fecha de presentación	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.



FEORO P.
 Jefatura Prov Recaud. del Guayas
 Asistente Adm.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA



SELO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

130550

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

130547

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0909609133

823466

076-288

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Quisquis

1.502

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

JE
Firma del solicitante

23 JUN 1987
Guil 22 de Junio de 1987
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de Pago en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. JONES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Felicitación Rosendo Delgado
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA.....

NOMBRE.....
NOTA: Colado en la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

130547

4

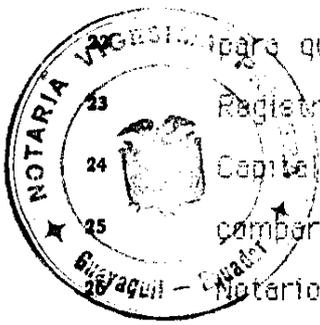
NOTARIA
SIMA PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
Z CASQUETE

1 efectivo la suma de doscientos cincuenta sucres; Sr. Jean Michel Durango
 2 Dubois, ha suscrito novecientas (998) acciones de un mil sucres y ha
 3 pagado en dinero en efectivo la suma de doscientos cuarenta y nueve mil
 4 quinientos sucres; y, Srta. Rocío Valencia Borbor, ha suscrito una (1)
 5 acción de un mil sucres y ha pagado en dinero en efectivo la suma de
 6 doscientos cincuenta sucres. En consecuencia se encuentra totalmente
 7 suscrito el capital de la Compañía y pagado en un veinticinco por ciento
 8 cada una de las acciones suscritas, obligándose los accionistas a pagar el
 9 capital suscrito y no pagado en el plazo de un año contado a partir de la
 10 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. Las entregas de
 11 dinero referidas en esta cláusula constan del Certificado de Integración de
 12 Capital que se adjunta. El Doctor Jorge Pino Verrada queda autorizado a
 13 realizar las gestiones necesarias a fin de que la Compañía quede
 14 legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a Primera
 15 Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro Único de
 16 Contribuyentes.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás
 17 formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente
 18 instrumento público.- f) Llegible.- Doctor Jorge Pino Verrada.- Registro
 19 Número Setecientos treinta y siete.- (Hasta aquí la Minuta).- En
 20 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 21 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública,
 para que surten todos los efectos legales.- Queda agregado a este
 22 Registro, para los fines de Ley, el Certificado de Cuenta de Integración de
 23 Capital y los Certificados de no adeudar al Fisco de cada uno de los
 24 comparecientes.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el
 25 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
 26 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 27 Notario. Doy fe.-----
 28



1 ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
2 COMPANIA DENOMINADA "BIOTONICO S.A." - Enmendado: tres de Julio.-
3 Vale.-

4
5
6 DR. JORGE PINO VERNAZA

7 Ced.U. No. 09-00643277

8 Ced.Trib. No. 02273

9 Certif. de Vot. No. 186-062

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
SR. MICHEL DURANGO DUBOIS

Ced. U. No. 090586757

Ced. Trib. No. 145710

Certif. de Vot. No. 641-015

11
12
13 LIC. LUISA CORONEL AREVALO

14 Ced. U. No. 090733351-2

15 Ced. Trib. No. 664936

16 Certif. de Vot. No. 126-378

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
SR. ROCIO VALENCIA BORBOR

Ced. U. No. 0906803119

Ced. Trib. No. 623467

Certif. de Vot. No. 136-061

19
20 SR. CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO

21 Ced. U. No. 0909609133

22 Ced. Trib. No. 823466

23 Certif. de Vot. No. 076-288

24
25
26
27
28
DR. MARGOS DIAZ GASQUELE
NOTARIO

199008

NOTARIA
SIMA PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
Z. CASQUETE

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
2 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este -
3 Testimonio corresponde a la Escritura Pública de Constitución
4 de la Compañía Anónima denominada " BIOTONICO S. A. " .-0



Abog. MARCOS N. Z. CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 87-2-1-1-02643, dictada por el Intendente de Compañías, el 27 de Julio de 1.987, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "BIOTONICO S.A.", otorgada por ante mí, el 3 de Julio de 1.987.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete.-

Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que,

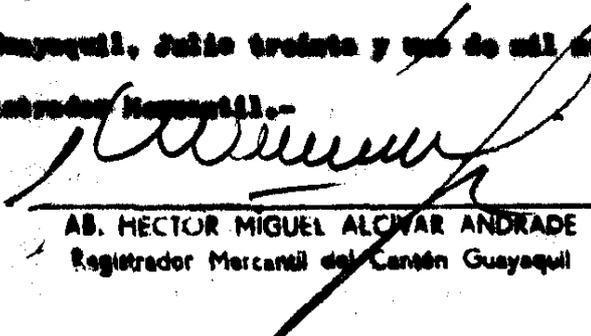
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-1-1-02643, dictada el 27 de Julio de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada "BIOTONICO S.A.", de fojas 15.994 a 15.007, número 1.314 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.314 del Repertorio.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 723, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 - del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 **VISTOS:** Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación
2 a la **CAMARA DE INDUSTRIAS**.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos
3 **veinte y cinco**.- El Registrador Mercantil.-



4
5 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28